

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

11 OCT 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00342-00

Téngase en cuenta las diligencias de notificación personal al demandado conforme al artículo 291 del CGP (fls 25-31).

No ocurre lo mismo en relación con la remisión del aviso de notificación de que trata el artículo 292 del CGP (fls 35-52), toda vez que indican de manera errada la fecha de la providencia a notificar, por cuanto refiere es la del 06/04/2019, cuando en realidad corresponde al **26/04/2019** (fl 17).

En consecuencia, la parte demandante deberá reanudar las comentadas diligencias con las correcciones a que haya lugar.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CCSS

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
11 OCT. 2020
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
_____ 08
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

